

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXVI LEGISLATURA



H. Congreso del Estado
de Durango
LXVI LEGISLATURA 2013 2016

AÑO I – NÚMERO 112 MIERCOLES 4 DE JUNIO 2014
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

SEGUNDA

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN
DIP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

MESA DIRECTIVA DEL MES DE JUNIO

PRESIDENTE:

DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS

VICEPRESIDENTE:

DIP. JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX

SECRETARIA PROPIETARIA:

DIP. ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

SECRETARIO SUPLENTE:

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ

DIP. SECRETARIO PROPIETARIO:

DIP. FELIPE MERAZ SILVA

SECRETARIO SUPLENTE:

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO

OFICIAL MAYOR

LIC. LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

GACETA PARLAMENTARIA

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE	5
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, AL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.	6
DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, QUE CONTIENE ADICIÓN A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO.	9
ASUNTOS GENERALES	13
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	14

GACETA PARLAMENTARIA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
JUNIO 4 DEL 2014

SEGUNDA

ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **LISTA DE ASISTENCIA** DE LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVI LEGISLATURA LOCAL.
(DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.)
- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL ACTA** VERIFICADA EL DÍA DE HOY 4 DE JUNIO DEL 2014.
- 3o.- **LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA** OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 4o.- **LECTURA** AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN PARA EL **CAMBIO DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, AL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.**
- 5o.- **DISCUSIÓN AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, QUE CONTIENE **ADICIÓN A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO.**
- 6o.- **ASUNTOS GENERALES**
- 7o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

PRESIDENTE	SECRETARIO
TRÁMITE: ENTERADOS.	CIRCULAR NO. 3.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, COMUNICANDO APERTURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES Y ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIOS NOS. 1236 Y 1237/2014.- ENVIADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, COMUNICANDO CLAUSURA DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO INSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO, DE IGUAL MANERA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ DEL 16 DE MAYO AL 14 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.
TRÁMITE: ENTERADOS.	CIRCULARES NOS. 26 Y 27/2014.- ENVIADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, COMUNICANDO INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL TERCER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, ASÍ MISMO COMUNICAN APERTURA DEL TERCER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, AL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto, misma que fue presentada por los CC. Diputados, **AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, ROSAURO MEZA SIFUENTES, ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ISRAEL SOTO PEÑA, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM, RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ Y JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ**, integrantes de la LXVI que contiene solicitud del cambio de **Recinto Oficial del Congreso del Estado de Durango, al Municipio de Gómez Palacio, Durango**, por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 121, 176, 177 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, tiene como propósito que este Congreso Local, apruebe el cambio de Recinto Oficial del Congreso del Estado, de manera provisional, a la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., y con ello se lleve a cabo en aquella ciudad gomezpalatina, una Sesión Solemne, para adoptar la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como la implementación del sistema penal acusatorio.

SEGUNDO. Lo anterior se desprende de la Declaratoria emitida por el Pleno de este Congreso, de fecha 10 de abril del año en curso, en donde se declara que a partir de las cero horas del día diez de junio del año 2014, entrarán en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales, en el Segundo y Tercer Distritos Judiciales del Estado de Durango, así como el Sistema Penal Acusatorio, en los mencionados Distritos Judiciales de esta entidad, integrados de la siguiente manera: Segundo distrito: Ciudad Lerdo como residencia, comprende los municipios de Lerdo y Mapimí, excepto en materia penal que corresponde al tercer distrito; Tercer distrito: Gómez Palacio como residencia; comprende el Municipio del mismo nombre y el de Tlahualilo.

GACETA PARLAMENTARIA

TERCERO. Importante resulta mencionar, que los suscritos coincidimos con los iniciadores de la petición antes aludida, en razón de que es necesario dar fortaleza a nuestro estado de derecho, por lo que los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y al Judicial, debemos abonar en la medida que sea necesaria para que esto se cumpla y con ello garantizar a la ciudadanía una justicia pronta y expedita, otorgándoles además las herramientas procesales necesarias para la solución del conflicto penal a través de la aplicación de los mecanismos propios de la justicia restaurativa, con estricto apego a los derechos humanos, reconocidos en la Constitución Federal, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como en la propia del Estado.

CUARTO. En tal virtud, en aras de ser concordantes con las disposiciones establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de junio de 2008, donde se establecen los lineamientos generales para la implementación del sistema penal acusatorio, así como lo dispuesto por el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de marzo de 2014, en donde se dispone la facultad de las entidades de emitir declaratoria para la entrada en vigor del mencionado ordenamiento nacional; el Pleno de este Congreso, de manera gradual ha estado dando cumplimiento a dichas disposiciones federales, por lo que en esta ocasión no es la excepción, en tal virtud esta Comisión aprueba el presente dictamen a favor de que se traslade el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Durango, de manera provisional al Municipio de Gómez Palacio, Durango, el día 10 de junio del presente año, quedando a consideración la hora y el lugar de la Mesa Directiva de esta Legislatura.

En base a lo anteriormente expuesto y con las modificaciones realizadas al Proyecto de Decreto, analizadas y discutidas, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el último párrafo del artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara como residencia provisional del Poder Legislativo del Estado, el Municipio de Gómez Palacio, Durango, con el fin de celebrar Sesión Solemne que se llevará a cabo el día 10 de junio del año 2014, quedando a consideración la hora y el lugar que determine la Directiva de esta Honorable Sexagésima Sexta Legislatura, para la celebración de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Segundo y

GACETA PARLAMENTARIA

Tercer Distritos Judiciales, así como de la adopción del Sistema Penal Acusatorio en los mencionados distritos judiciales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de este Congreso, mismo que se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto a los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará, y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 04 (cuatro) días del mes de junio del año 2014 (dos mil catorce).

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES
PRESIDENTE

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
SECRETARIO

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ
VOCAL

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA
VOCAL

DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, QUE CONTIENE ADICIÓN A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Desarrollo Social**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los **CC. Diputados Fernando Barragán Gutiérrez, Octavio Carrete Carrete, Raúl Vargas Martínez y Julio Ramírez Fernández** integrantes de la LXVI Legislatura, que contiene reformas a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Durango y a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 138, 176, 177, 178 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La experiencia de los mayores, es cada vez más objeto de interés y atención por parte de la sociedad en general; quizás no solo porque por razones demográficas éstos sean cada vez más numerosos, sino también por una creciente sensibilidad ante las situaciones sociales que presentan una cierta vulnerabilidad y requieren lo mejor de la condición humana para salir al paso de las necesidades que presentan, así como contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

SEGUNDO.- Es de primordial importancia, estimular la autosuficiencia y la autoestima del adulto mayor y su derecho a participar en la vida social, económica política y cultural de la comunidad; de igual manera, reconocer la responsabilidad del Estado hacia los grupos sociales que por sí solos no pueden afrontar condiciones de vida especiales, como en el caso de los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

TERCERO.- Es por ello que el Estado ha tomado cartas en el asunto, haciendo justicia a los adultos mayores que han sufrido marginación y exclusión, reconociendo la plenitud de sus derechos y su aporte a la sociedad, y dándole los apoyos y las oportunidades adecuadas a su condición humana.

Sin embargo, esta Comisión que dictamina, coincide con los iniciadores, en que es necesario, dar un control mucho más rígido a los programas asistenciales que se encuentran vigentes en nuestro Estado, llevando a la práctica ciertos mecanismos con apoyo de los tres órdenes de gobierno, tendientes a abonar a que haya mayor certidumbre de los destinatarios de los apoyos brindados, además que ello incidirá directamente en la adecuada rendición de cuentas y transparencia en la adecuada y clara distribución de los recursos.

CUARTO.- Es de suma Importancia señalar, que si bien es cierto, la iniciativa a que se alude en le proemio del presente, contempla reformas a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Durango y a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, por lo que esta Comisión dictaminadora, realizó el estudio y análisis, únicamente en lo que a su materia compete, como lo es las reformas a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción IX y se recorren en orden consecutivo las demás del artículo 6, se adiciona la fracción XXVIII al artículo 7, recorriéndose en su orden subsecuente las demás; de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 6.-.....:

De la I a la VIII.-.....

IX. Llevar a cabo, en conjunto con la Dirección del Registro Civil, y de manera coordinada, mediante la celebración de Convenios de Colaboración, la verificación de defunciones registradas en dicha Dirección, para efectos de mejor control en la distribución de los apoyos asistenciales a éste sector de la población;

X. Celebrar convenios o acuerdos de coordinación y colaboración con el Gobierno Federal, los Ayuntamientos y los sectores social y privado en materia de desarrollo social y humano;

XI. Proponer a los Gobiernos Federal y Municipal, programas de inversión en materia de desarrollo social y humano;

XII. Celebrar convenios con los Municipios para la prestación de asesoría técnica y administrativa en el diseño, operación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social y humano;

GACETA PARLAMENTARIA

XIII. Dictar las disposiciones administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la Ley;

XIV. Llevar a cabo un Sistema de Estadísticas anuales y sexenales, por zonas de atención prioritaria y programas respecto de la disminución de la pobreza y marginación en el Estado de Durango, con el fin de que el Consejo y las autoridades puedan evaluar y establecer si los programas han tenido eficiencia, eficacia y calidad en los mismos;

XV. Coordinarse con la Secretaría de Educación, en el proceso productivo de elaboración o adquisición de acuerdo a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios del Estado de Durango, distribución y entrega de uniformes escolares a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Educación del Estado de Durango; y

XVI. Las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 7.-.....:

De la I a la XXVII.-.....

XXVIII. Dirección General del Registro Civil: Entidad del Estado encargada de, entre otras funciones, de la expedición de actas del estado civil de las personas, nacimientos, defunciones, etc.;

XXIX. Beneficiarios: Las personas atendidas por los planes y programas de desarrollo social y humano que por sus condiciones de vida así lo han requerido y que cumplen con la normatividad establecida en los planes y programas de la materia; y

XXX. Equidad de género.- Los derechos y capacidades de hombres y mujeres en la participación, en el diseño, programación, ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo social sean en circunstancias de igualdad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

GACETA PARLAMENTARIA

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (30) días del mes de Abril del año 2014 (dos mil catorce).

LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ
PRESIDENTE

DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
SECRETARIO

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA
VOCAL

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
VOCAL

DIP. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ
VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

ASUNTOS GENERALES

GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN